



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, la necesidad de promover con carácter prioritario una política de desarrollo del seguro agropecuario, a través de la participación necesaria, incluyendo primas de seguro subsidiadas, con la finalidad de modificar las permanentes situaciones y consecuencias de las emergencias agropecuarias.

Artículo 2°.- Comunicar al Parlamento Patagónico y a los gobiernos de las provincias patagónicas.

Artículo 3°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 19/2001